

**C. Arnulfo Esparza Muñoz**  
**Presente**

El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 17 de Enero de 2013, se dio cuenta del escrito presentado por Usted, de fecha de recepción 10 de enero de 2013 mediante el cual solicita que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, haga valer su derecho de preferencia consagrado en la Ley Agraria y la Ley General de Asentamientos Humanos, respecto de la parcela número 50 Z1 P1/1, del Ejido Coapinole, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N° 0078/2013.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos, 27 y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XI, 49 y, 60, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos** de los Munícipes integrantes del Ayuntamiento, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, turnar para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de **ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, el escrito presentado por el C. Arnulfo Esparza Muñoz, de fecha de recepción 10 de enero de 2013 mediante el cual solicita que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, haga valer su derecho de preferencia consagrado en la Ley Agraria y la Ley General de Asentamientos Humanos, respecto de la parcela número 50 Z1 P1/1, del Ejido Coapinole, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Notifíquese.**



**Atentamente**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 17 de Enero de 2013.**  
**El C. Secretario del Ayuntamiento.**

**Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.**

C.o.p.-Expediente.